

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500I31530022021-0050-00
DEMANDANTE:	AGROINTEGRAL ANDINA SAS
DEMANDADO:	JORGE ERNESTO LEANDRO GUERRERO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO ART 317 DEL C.G.P.

Tunja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Es del caso REQUERIR a la parte demandante a efectos que dé cumplimiento a las cargas impuestas mediante la providencia que libró mandamiento de pago, en particular la materialización de la notificación a la demandada, esto es el ordinal tercero del auto de quince (15) de abril de los corrientes, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 29** hoy trece
(13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Civil 02 Oral

Juzgado De Circuito

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42bb8aea54a850dc41a2bb50facc94925c1f25f7656e5519e44e05aca80c4023

Documento generado en 12/08/2021 02:24:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>